Villeta de San Miguel,

Señor(es):
ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO S.A.S
NIT. 901563100-2
RL. GERMAN ANDRES MELO TRIANA
C.C. No. 80.283.084
Dirección: CR 5 3 32
Municipio: Villeta, Cundinamarca
Dirección electrónica: www.ahcv@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3192115031
Teléfono comercial 2: 3144847994

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **184** – 2025

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 12-2025**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS PARA ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG 2025",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO S.A.S** con **NIT. 901563100-2** representada legalmente por **GERMAN ANDRES MELO TRIANA** identificado con **C.C. No. 80.283.084,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **27/03/2025 3:35 PM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 184 - 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	**ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO S.A.S** NIT. 901563100-2 RL. GERMAN ANDRES MELO TRIANA C.C. No. 80.283.084 Dirección: CR 5 3 32 Municipio: Villeta, Cundinamarca Dirección electrónica: www.ahcv@gmail.com Teléfono comercial 1: 3192115031 Teléfono comercial 2: 3144847994
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS PARA ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG 2025.** De acuerdo con el presente estudio realizado por la Unidad de Desarrollo para el Campo (UDC), teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

1. Especificaciones técnicas:

1.1. Ficha técnica:

FICHA TÉCNICA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
A-EXÁMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	
1	Radiología RX una placa una vista
2	Radiología RX dos placas dos vistas
3	Ecografía
4	Cuadro Hemático
5	Parcial de Orina
6	Coprológico
7	Raspado de Piel - KOH
8	(Citología)
9	Tes parvo
10	Tes Moquillo
11	Test Ehrlichia canis
12	Tes Ehrlichia + Babesia + Anaplasma + Dirofilaria
13	Snap tes felino (vif-vilef-)
14	Perfil Preanestésico
15	Perfil Hepático
16	Perfil Renal
17	Extendido para Hemoparásitos
B-PROCEDIMIENTOS	
18	Hospitalización
19	Cesárea
20	Lavado Gástrico
21	Procedimientos médicos Especializados
22	Disposición de Cadáver (anatomopatológicos) x kg

1.2. Condiciones técnicas

- **Condiciones del servicio**: El servicio se debe prestar con calidad y cumplimiento de las especificaciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad y ofertadas en su propuesta, de manera eficiente y oportuna.

- **Calidad:** El contratista-proveedor se obliga a realizar los procedimientos médicos que se requieran, sin costo alguno para la entidad, cuando el estado de salud de los animales no mejore por su

mala praxis, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Además, debe garantizar la óptima calidad de los medicamentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o averiados, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Disposición final de los animales:** El contratista/proveedor debe garantizar la destinación final de los animales fallecidos en los términos legalmente establecidos para ello.

- **Control del Servicio:** El contratista/proveedor seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los animales previamente autorizadas y solicitados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin y/o por el Supervisor del contrato.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio veterinario como monto agotable del presupuesto oficial de la contratación.

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.

- **Equipos médicos:** Así mismo, el contratista deberá tener los equipos requeridos para atender cualquier emergencia o procedimiento médico, fuera de las instalaciones de su establecimiento, ya que de presentarse eventualidades de salud de mascotas que por su tamaño o por otras condiciones no permitan el traslado a la clínica veterinaria, la prestación del servicio se deberá realizar en el lugar donde se encuentre el animal.

- **Disponibilidad del servicio:** El contratista/proveedor debe garantizar una disponibilidad del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el término de ejecución del contrato.

- **Medio de transporte**: El contratista debe asegurar los medios de transporte adecuados para el traslado tanto de sus equipos y personal médico, como de las mascotas o animales que requieran de su atención.

 Deberá contar con un vehículo adecuado para el transporte de felinos y caninos, accidentados y denunciados mediante la ruta de Maltrato Animal que requieran ser atendidos en la clínica.

	Asimismo, debe garantizar la disponibilidad del vehículo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. • **Naturaleza:** La naturaleza del contrato a celebrar es prestación de servicios a monto agotable. • **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado. • **Nota 02:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TÉCNICA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
A-EXÁMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
1	Radiología RX una placa una vista	$ 70.000,00
2	Radiología RX dos placas dos vistas	$ 150.000,00
3	Ecografía	$ 115.000,00
4	Cuadro Hemático	$ 30.000,00
5	Parcial de Orina	$ 24.000,00
6	Coprológico	$ 22.000,00
7	Raspado de Piel - KOH	$ 26.000,00
8	(Citología)	$ 28.000,00
9	Tes parvo	$ 38.000,00

	10	Tes Moquillo	$ 40.000,00
	11	Test Ehrlichia canis	$ 48.000,00
	12	Tes Ehrlichia + Babesia + Anaplasma + Dirofilaria	$ 80.000,00
	13	Snap tes felino (vif-vilef-)	$ 70.000,00
	14	Perfil Preanestésico	$ 110.000,00
	15	Perfil Hépatico	$ 120.000,00
	16	Perfil Renal	$ 120.000,00
	17	Extendido para Hemoparásitos	$ 25.000,00
	B-PROCEDIMIENTOS		
	18	Hospitalización	$ 110.000,00
	19	Cesárea	$ 450.000,00
	20	Lavado Gástrico	$ 220.000,00
	21	Procedimientos médicos Especializados	$ 580.000,00
	22	Disposición de Cadáver (anatomopatológicos) x kg	$ 6.000,00
	VALOR TOTAL		**$ 2.482.000,00**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. DIS-2025000227 del 28 de febrero de 2025.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, de conformidad al servicio prestado, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable de IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las

	normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la

	Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales. y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. b) Prestar el servicio con calidad y cumplimiento de las especificaciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad y ofertadas en su propuesta, de manera eficiente y oportuna. c) Realizar los procedimientos médicos que se requieran, sin costo alguno para la entidad, cuando el estado de salud de los animales no mejore por su mala praxis, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. d) Garantizar la óptima calidad de los medicamentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos,

	abiertos, o averiados, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. e) Garantizar la destinación final de los animales fallecidos en los términos legalmente establecidos para ello. f) Prestar el servicio objeto del contrato, a los animales previamente autorizados y solicitados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin y/o por el Supervisor del contrato. g) Prestar los servicios en las cantidades solicitadas por el Supervisor durante la ejecución contractual, hasta agotar su valor total, garantizando en todo caso, llevar un registro y control del servicio prestado a fin de no superar el valor del contrato. h) Prestar el servicio contratado en un tiempo máximo de respuesta de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato. i) Asegurar la prestación del servicio a través de un médico veterinario. j) Poseer un establecimiento de comercio “Clínica veterinaria” en el casco urbano del Municipio de Villeta, Cundinamarca, el cual debe contar con quirófano y zona de hospitalización para los animales atendidos, y debe acreditar condiciones de higiene y salubridad, además de estar sujeto a la supervisión de la Secretaría de Salud. k) Garantizar diagnósticos certificados, para las pruebas de diagnóstico especializadas de laboratorio clínico con un ente de control autorizado por el ICA. l) Contar con los equipos requeridos para atender cualquier emergencia o procedimiento médico, fuera de las instalaciones del establecimiento con el fin de prestar el servicio en el lugar donde se encuentre el animal. m) Garantizar una disponibilidad del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el término de ejecución del contrato. n) Acreditar y asegurar los medios de transporte adecuados para el traslado tanto de sus equipos y personal médico, como de las mascotas o animales que requieran de su atención. o) Garantizar la disponibilidad de un vehículo adecuado para el transporte de felinos y caninos, accidentados y denunciados mediante la ruta de Maltrato Animal que requieran ser atendidos en la clínica. p) Garantizar la disponibilidad del vehículo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. q) Realizar un registro escrito y fotográfico del estado en el que la entidad entrega los animales, así como el estado en que lo devuelve luego de la prestación del servicio. r) Permitir el acceso de la persona designada por el supervisor, al establecimiento de comercio, para verificar y vigilar en cualquier momento, la correcta ejecución de los servicios contratados. s) Garantizar que los servicios objeto del contrato sean atendidos por personal experto que garantice la calidad del mismo y la salud de los animales. t) Abstenerse de prestar el servicio sin autorización del supervisor o de quien él designe. u) Asumir en su totalidad el costo del personal, equipos, insumos, u otros elementos que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

	v) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. w) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta. x) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. y) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas
para el respectivo bien o equipo.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y tres años mas</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.</td></tr>
</table>

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO , quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera</td></tr>
</table>

	del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			